

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. **031** DE **01 JUL. 2015**

"Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité de Publicaciones de la Contraloría de Bogotá D.C."

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ D.C. (E. F)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 6, 35, 41 y 61 del Acuerdo 519 de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 519 de 2012, *"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones"*, el cual establece en su artículo 6º que en ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D. C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la constitución, las leyes y el Acuerdo referido.

Que el Artículo 35 del Acuerdo 519 de 2012, determina las funciones a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones, entre ellas, las enunciadas en los numerales 4, 7 y 13 que a la letra rezan: *"Proponer y ejecutar estrategias de interacción informativa y comunicacional que contribuyan al afianzamiento de las relaciones entre la Contraloría de Bogotá, D.C. y la Ciudadanía"*, *"Dirigir y atender las actividades de diseño, elaboración, edición y presentación de piezas comunicativas destinadas a garantizar la eficiente, eficaz y efectiva información de la Contraloría, tanto a nivel externo como interno"* y *"Supervisar y controlar la calidad de las obras impresas de la Contraloría de Bogotá, D.C."*, respectivamente.

Que el Artículo 41 del precitado Acuerdo, establece las funciones a cargo de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, entre ellas: *"Dirigir, coordinar y orientar la realización de los informes, estudios, pronunciamientos y documentos a publicar de carácter económico, financiero, presupuestal, contable, social y de política pública"*.

Que el mencionado Acuerdo, en su Artículo 61, indica que: *"Los objetivos, la conformación y las funciones de los Comités, Comisiones y Juntas estarán establecidos por las disposiciones legales correspondientes. El Contralor de Bogotá podrá reglamentar estos aspectos en los que él decida conformar para el normal funcionamiento de la Entidad"*.

Que se hace necesario actualizar la conformación y funcionamiento del Comité de Publicaciones de la Contraloría de Bogotá D. C., en armonía con el Acuerdo 519 de 2012, como una instancia decisoria que contribuya a la efectiva toma de decisiones para la aprobación y diseño de las publicaciones institucionales.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 031 DE 01 JUL. 2015

"Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité de Publicaciones de la Contraloría de Bogotá D.C."

En mérito de lo expuesto, la Contralora de Bogotá D.C. (E. F)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la conformación del Comité de Publicaciones de la Contraloría de Bogotá, D.C., el cual estará integrado por:

- El Contralor de Bogotá o su delegado, quien lo preside.
- El Contralor Auxiliar.
- El Director de Estudios de Economía y Política Pública.
- El Subdirector de Capacitación y Cooperación Técnica.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
- Director del Sector que abordará la temática central de la publicación a realizarse.
- El Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

PARÁGRAFO ÚNICO: El Contralor de Bogotá en su calidad de presidente del Comité de Publicaciones, podrá cursar invitación a personas diferentes a los miembros del mismo, de acuerdo con la temática que se vaya a tratar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Son funciones del Comité de Publicaciones:

- Diseñar la estrategia de publicaciones.
- Aprobar los contenidos definitivos de los informes estructurales, sectoriales, obligatorios o normativos y/o los artículos y textos en general que sean sometidos a su consideración para ser incluidos en las distintas publicaciones de la Contraloría.
- Aprobar los artes finales de las publicaciones.
- Determinar las características de impresión, calidad de los materiales, cantidad de tintas (monocromía, bicromía o policromía), formato a utilizar y público al que va dirigido.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de elaboración de documentos, tales como fuentes documentales consultadas, citas, bibliografía; no obstante, cualquier miembro del Comité cuando lo considere necesario, solicitará a la dependencia de origen, los soportes correspondientes al documento que se esté analizando.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los documentos que califiquen para ser publicados deben ser producto de la ejecución de los diferentes planes institucionales.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 031 DE 01 JUL. 2015

"Por la cual se actualiza la reglamentación del Comité de Publicaciones de la Contraloría de Bogotá D.C."

ARTÍCULO TERCERO: El Comité se reunirá cada vez que sea necesario de acuerdo con los documentos que generen las Direcciones u Oficinas Asesoras de la Contraloría de Bogotá, D.C. y que sean susceptibles de publicación.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría simple y todo lo tratado en sus sesiones constará en acta que firmarán el presidente y la secretaria técnica.

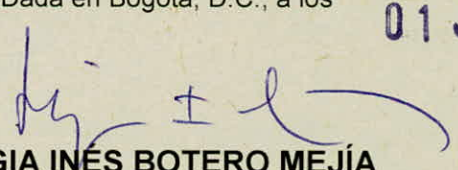
ARTÍCULO CUARTO: La secretaria técnica del Comité de Publicaciones será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, quien se encargará de convocar a las reuniones y elaborar, suscribir y custodiar las actas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución Reglamentaria No. 015 del 18 de julio de 2006, expedida por el Contralor de Bogotá D.C.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

01 JUL. 2015


LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Contralora de Bogotá D.C. (E. F)

Proyectó y elaboró: Concepción Cadena Ortiz, Constanza Ovalle Barragán, de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública y Oficina Asesora de Comunicaciones.

Aprobó: Ramiro Augusto Triviño Sánchez, Director de Estudios de Economía y Política Pública y Mónica Marcela Quintero Giraldo Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones.

Revisión Técnica: Biviana Duque Toro, Directora de Planeación (E).

Revisión Jurídica: Julián Darío Henao Cardona, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Registro Distrital No. **5626 06 JUL 2015**